

Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Inciso 18

Si desea más información por favor escríbanos a: informacion publica@munisanbartolome.gob.gt











MUNICIPALIDAD DE

San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, 02 de diciembre de 2,024.

OF/DMP/458-2024/Asist. 1

Señora:

Lesbia Maritza Toledo.

Encargado de Acceso a la Información Pública.

Presente.

Reciba un cordial saludo de la Dirección Municipal de Planificación, deseándole éxitos en sus actividades; el motivo del presente oficio es para hacer entrega de la documentación requerida por su persona para llevar a cabo el cumplimiento del Decreto 57-2008 Ley de Acceso a la Información Pública, haciendo entrega del cuadro Adjunto No. 18, "Listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos", correspondiente al mes de noviembre del año 2024, en forma física y digital para sus respectivas gestiones.

Sin otro particular me despido, agradeciendo la atención al presente.

Atentamente.

Fried Danesa Garcia Oseida. Vo.Bo.
Asistente DMP

Nelson Salvador Salazar Hernández.

Director Municipal de Planificación.

C.c Archivo DMP Asistente 1



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

DIREC	ENTIDAD: MUNICIPALIDIDO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPECUEZ (DRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION) DIRECCIÓNYAL CALLE 2-02 ZONA 1. SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPECUEZ.	ILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ (DIREC VIE MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	CION MUNICIPAL DE PLA	MIRCACION).					
TELÉF	HORARIO DE ATENCION: 08:00hrs a 12:00hrs y de 13:00hrs a 17:00hrs. TELÉFONO: 78:301076 EXT. 213	L3:00hrs a 17:00hrs.							
DIREC	TOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION: Nelson: RGADO DE ACTUALIZACIÓN: Friely Danesa Ga	Salvador Salazar Hemández. ırcia Oseida.							
FECH	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: DICIEMBRE 2024. CORRESPONDE AL MES DE: NOVIEMBRE 2,024.								
			TSIT	ADO DE OBRAS EN E	LISTADO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O EJECUTADAS	DAS			
NO.	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	UBICACIÓN EXACTA	COSTO TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	BENEFICIARIOS	EMPRESA O ENTIDAD EJECUTORA	FUNCIONARIO RESPONSABLE	CONTENIDO Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO
1	MEJORAMIENTO CALLE CON ADQUINADO EN 3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	3A AVENIDA PROLONGACION Y 3A CALLE, SECTOR EL PLAN ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q671,807.54	0	3 MESES	20 FAMILIAS	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PEM. RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
7	MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN BA AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	BA AVENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q898,885.00	LIBER	150 DIAS CALENDARIO	20 FAMILIAS	RIGON SOCIEDAD ANONIMA	PEM. RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
m	NA DE IDUALES Y ANITARIO EN IA 3, SAN LTAS,	RA AVENIDA A DE LA ZONA 3, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q895,545.00		6 MESES	30 FAMILIAS	CONSTRUCTORA PEREZO	PEM. RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
4	MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCION INTEGRAL MATERNO INFANTIL (CAMMI EN LA OVENIDO 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	O AVENIDA 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTÁS, SACATEPEQUEZ.	Q750,000.00		150 DIAS CALENDARIO	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	RIGON SOCIEDAD ANONIMA	PEM. RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
w	MEJORAMIENTO CALLE CON PAVIMENTO SOBRE LA 3A AVENIDA DE LA ZONA 2 SECTOR GUACHIPILINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	3A AVENIDA DE LA ZONA 2 SECTOR GUACHIPLINES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	D 01,401,070,20	X	60 DIAS CALENDARIO	35 FAMILIAS	CONSTRUCTORA NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA	PEM. RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
٥	MEJORAMIENTO CALLE EN SA CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	SA CALLE ZONA 4, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	0570,000.00	D. Au	4 MESES CALENDARIO	25 FAMILIAS	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM, RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
7	MEJORAMIENTO SEÑALIZADORES VIALES EN TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	TODO EL CASCO URBANO, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q890,000.00		S MESES CALENDARIO	TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO.	INGENIERIA Y CONSULTORIA JC	PEM. RÜBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
∞	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCION EN BA AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	8A AVENIDA FINAL ZONA 3 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q608,670.00	1400	3 MESES CALENDARIO	20 FAMILIAS	ADMINISTRACION MUNICIPAL	PEM. RÜBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
on on	AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 34. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACAFERQUEZ.	3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	0520,000.00	5	150 DIAS CALENDARIO	25 FAMILIAS	PRODINCO	PEM. RÚBEN ERNESTO AXPUAC VELÁSQUEZ.	
OBSEI	OBSERVACIONES:								
- ~	MEDAMENTO CILLE CON ADDOLINADO EN 3A AVENDA PROLOMBACION Y SA CULLE, SECTOR EL PANY 2004 4, SAN BARTOLOME MIPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. Do inicia su giración al 0º de juía de 1702 4/7 finalise el 13 de Nomiem due de 2024 MEDAMENTO CALLE COM ADDOLINADO EN SA ANENDA FINAN. SACATEPEQUEZ. De inicia su giració de 2024.	ENIDA PROLONGACON Y 3A CALLE, SECTOR ENIDA FINAL ZONA 3, SECTOR PANIMAQUIN	RELPIAN ZONA 4, SAN BART I, SAN BARTOLOME MILPAS	OLOME MILPAS ALTAS, SA ALTAS, SACATEPEQUEZ, DI	CATEPEQUEZ. Dio inicio su ej o inicio su ejecucion el 12 de .	ecucion el 07 de julio de 2024 y Finalis agosto de 2024.	o el 13 de Noviembre de 2024.		
m 4	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS R. MEJORAMIENTO CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL MA	RESIDUALES Y LINEA DE ALCANTARILLADO SA ATERNO INFANTIL (CAIMI) EN LA O AVENIDA	ANITARO EN 8A AVENIDA A 6-72 DE LA ZONA 1, SAN BA	DE LA ZONA 3, SAN BARTO RTOLOME MILPAS ALTAS, S	LOME MILPAS ALTAS, SACATI ACATEPEQUEZ. Dio inicio el 1	EPEQUEZ. Dia inicia el 14 de agasta de 19 de agasto de 2024.	2024.		
10 00 10 00	MEIORAMENTO CALLE CON PANIMENTO SOBRE LA 3, MEIORAMENTO CALLE EN SA CALLE ZONA 4, SAN BA MEIORAMENTO SERALZADORES VIALSS EN 1000 EL CONSTRUCCIÓN MINRO DE CONTENCIÓN EN CALARA REMI-	A AVENDROF DAZONA Z SECTOR GLACHP NTOCQNE MILPAS ATTAS BLATEPEQUEZ. O SASCO URBANO, SAN BANTOLOME MILPAS DOR ENAL ZONÉS SAN BANTOLOME MILPAS	ILINES, SAN BARTOLOME MI No inklo el 07 de octubre de ALTAS, SACATEPEQUEZ, DIO SALTAS, SACATEPEQUEZ, DIO	PAS ALTAS, SACATEPEQUE 2024. Inicio el O4 de noviembre i inicio el 11 de noviembre	 Dio inicio el 27 de agosto e 2e 2024. de 2024. 	16 2024.			
•	Asistemen pure Manual Control of the	S ALTAS S GEICAC/O, V C				Neistor Municipal de Pladificaçione :: OMP CONTROL ON	and Heydragues	DIRECTOR NO	MILPAS ALTAS ON PLANIFICACIOS ON PLANIFICACIOS



DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE ACTAS VARIAS



No 000589

ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN No. 22-2024, ARRENDAMIENTO DE TRACTOR ORUGA, SEGÚN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ: En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, el día cuatro de noviembre del año dos mil veinticuatro; estando constituidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 Q307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Ouatemala sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en calidad de ALCALDE MÜNICIPAL y Representante Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte el joven GERSON NOÉ FUENTES MARROQUIN, de veinte años de edad, soltero, Perito en Construcción y dibujo de arquitectura e ingeniería, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Sacatepéquez; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -CUI- dos mil ochocientos sesenta y seis, ochenta y cinco mil quinientos treinta y uno, cero ciento diecisiete (2866 85531 0117) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que actúa en su calidad de Propietario de la Empresa Mercantil COSEGUA, personería que demuestra con la Patente de Comercio de Empresa Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el registro No. novecientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta (979840), folio ochocientos noventa y cinco (895) del libro un mil ciento sesenta y nueve (1169) Categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como proveedor del Estado, en el folio ciento sesenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho (168878) y registro número catorce mil doscientos treinta y tres (14233) del libro de Registro de Proveedores, con número de resolución doscientos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y ocho (202499688) de fecha 22 de mayo del 2024; con Número de Identificación Tributaria NIT ciento trece millones doscientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro (113272464) señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la siguiente dirección: Carretera a Santo Domingo Xenacoj, Lote



DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS VARIAS



662 zona O, Sector Chuya, Santo Domingo Xenacoj, Sacatepéquez; en lo sucesivo y para los presente acta nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL efectos legales de la PROVEEDOR" respectivamente, por lo que convenimos en suscribir ACTA DE NEGOCIACIÓN para el ARRENDAMIENTO DE TRACTOR ORUGA, SEGÚN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para suscribir la presente acta y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles, con el objeto de dejar CONSTANCIA procediendo de la siguiente manera: PRIMERO: BASE LEGAL: El Alcalde Municipal de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 43 inciso b), 50 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número 57-92, expone: a) Con base al Acuerdo de Alcaldía Municipal No. 450-2024 de fecha quince de octubre 2024 se acuerda Aprobar el evento de Compra Directa a través de Oferta Electrónica en el Sistema de GUATECOMPRAS para la Contratación de CIENTO CUARENTA (140) horas anuales de tractor Oruga, para realizar trabajos de distribución, compactación y cobertura, para el sitio de disposición final de residuos sólidos del km. 22 ruta al pacífico CA-9 Bárcenas Villa Nueva, Guatemala. b) Acta de adjudicación No. 13-2024 de fecha 22 de octubre del dos mil veinticuatro; a través de la cual se adjudicó el evento denominado ARRENDAMIENTO DE TRACTOR ORUGA, SEGÚN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DE LA CUENCA Y DEL LAGO DE AMATITLÁN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO **DE SACATEPÉQUEZ**, con NOG 24452939 a la empresa **COSEGUA**, a cargo del propietario GERSON NOÉ FUENTES MARROQUIN. <u>SEGUNDO:</u> OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN: EI Proveedor por medio de la presente Acta de Negociación se compromete a prestar el ARRENDAMIENTO DE UN TRACTOR ORUGA, PARA OPERAR POR 140 HORAS EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL KM. 22 RUTA AL PACÍFICO CA-9, BÁRCENAS, VILLA NUEVA, GUATEMALA, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y GENERALES que constan en las bases correspondientes, las cuales se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El arrendamiento es para operar el Sitio de Disposición final de Residuos Sólidos del km. 22 ruta al Pacífico CA-9, Bárcenas, Villa Nueva, Guatemala.

STRUCTORA Y SERVI DE GUATEMALA

0

201

COSEGUA

- 1. Capacidad de peso igual o mayor a 20 toneladas.
- 2. Cabina alta
- 3. Angle y Richter

ESPECIFICACIONES GENERALES



DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE ACTAS VARIAS



- -El oferente deberá incluir el costo del operador de la maquinaria.
- -El oferente proporcionara dentro de su oferta el costo de combustible, lubricantes, repuestos, equipo y todo lo necesario para el perfecto funcionamiento de la maquinaria.
- -Experiencia en movimiento de tierras, manejo de residuos sólidos mínima de 3 años.
- -La maquinaria deberá contar con luces para trabajo nocturno según fuese necesario
- -La maquinaria deberá utilizar un horómetro en perfectas condiciones, para registrar las horas contratadas.
- -Los servicios de mantenimiento a la maquinaria deberán de hacerse fuera del horario normal de trabajo, así como también el llenado de combustible otro procedimiento para no perjudicar el desarrollo del mismo.

Seguridad industrial por parte del oferente

El oferente para el desarrollo del trabajo se encargará de proporcionar los operarios que sean necesarios cada uno con el equipo mínimo de seguridad industrial el cual se detalla a continuación:

- Casco con el color del rango correspondiente
- Botas de trabajo industrial
- Chaleco con cintas reflectivas.
- Pantalón adecuado para el trabajo.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla para polvo / humo.
- Banderilleros
- Conos con cinta reflectiva
- Botiquín
- Extintor de incendios no menor a 5 lb.
- Otras que el oferente considere necesario.

Seguridad y traslado

El oferente será el encargado de la seguridad y resguardo de la maquinaria, así como de todo el equipo que integre la prestación del servicio.

La maquinaria tendrá que estar situada en los puntos que el encargado designe. El traslado de la maquinaria quedara a cargo del oferente incluyendo costos y logística.

La empresa deberá entregar a la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez un informe escrito respecto al servicio prestado con datos de la maquinaria utilizada, informe fotográfico e informe detallado de las horas prestadas por día con visto bueno del encargado que nombrará AMSA.

Derivado de lo anterior el proveedor se compromete a cumplir con lo siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	Total
ARRENDAMIENTO DE TRACTOR DE ORUGA	HORA	140	Q. 635.00	Q. 88,900.00





DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000592

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El proveedor se compromete a realizar el servicio antes indicado por un monto de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 88,900.00); el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con cargo al renglón presupuestario 154 Arrendamiento de otras máquinas y equipo, del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, pago que se realizará de 3 a 5 días hábiles después que la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, haya recibido a entera satisfacción el informe del

cheque, para lo cual deberá emitir Factura Electrónica, debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, posteriormente a recibir a entera

arrendamiento correspondiente y después de recibir la factura, en un solo pago, por medio de

satisfacción el servicio completo antes descrito en la presente acta. <u>CUARTA:</u> PLAZO DEL ACTA DE NEGOCIACIÓN: El proveedor se compromete a prestar los servicios objeto de la presente acta de negociación a partir de la presente fecha hasta el diecinueve de noviembre del año

2,024.- QUINTA: EL PROVEEDOR tiene prohibido ceder los derechos que tiene sobre la

presente Acta de Negociación y proporcionará a la municipalidad un informe escrito respecto al servicio prestado con datos de la maquinaria utilizada, informe fotográfico e informe detallado

de las horas prestadas por día con visto bueno del encargado que nombrará AMSA. <u>SEXTA:</u> **DECLARACIÓN JURADA:** El proveedor declara bajo juramento que en caso de falsedad al

respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que esta acta de negociación dé lugar,

renuncia expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente y

señala como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA

MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso

administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier

demanda judicial.- <u>SÉPTIMA:</u> SUPERVISIÓN: Estará a cargo de personal nombrado por AMSA, quien dará el Visto Bueno al informe escrito que la empresa debe presentar a esta

municipalidad, respecto al servicio prestado con datos de la maquinaria utilizada, informe

fotográfico e informe detallado de las horas prestadas por día. OCTAVA: "CLÁUSULA

ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo el proveedor, manifiesto que conozco las penas relativas

al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del

Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones

administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de

GUATECOMPRAS".- **NOVENA: SANCIONES:** De conformidad a los artículos 85, 86 y 87 de la

Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones

del Estado, reformado por artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 del Ministerio de

DE GUATEMALA

COSEGUA



DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000593

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS

DE GUATEMALA

COSEGUA

Finanzas Públicas, se aplicarán sanciones por variación en las características y calidad del objeto de esta negociación. DECIMA: IMPUESTOS El proveedor está obligado al pago de Impuestos de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala.- DECIMA PRIMERA: TERMINACIÓN La Presente acta se termina por las siguientes causas: a) Por decisión unilateral por no convenir a los intereses de la Municipalidad; b) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. DECIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Los otorgantes manifestamos que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN y que bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

PEM. RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

GERSON NOÉ FUENTES MARROQUIN PROPIETARIO COSEGUA



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTICUATRO
(No.17-2024)

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el seis de noviembre del año dos mil veinticuatro; NOSOTROS: Por una parte RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ de setenta años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con

Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho espacio, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis espacio, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion, trescientos guion, trescientos siete guion, veintidós guion, cero cero uno (2022-300-307-22-001), lo cual acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, (No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte EDWIN ANDRES SERRA MORALES, de treinta y cuatro años de edad, casado, Ingeniero Civil, Guatemalteco, de este domicilio quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil novecientos cuarenta y siete espacio, cuarenta y siete mil ochocientos ocho espacio, un mil ciento cinco (1947 47808 1105), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, con domicilio en el Departamento de Retalhuleu, con residencia en 4ª. Calle 3-89, zona 0 El Condado, San Felipe, Retalhuleu; dirección que señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones, actúo en mi calidad de Propietario de la Empresa Mercantil denominada PRODINCO, personería que acredita con la Patente de Comercio de Empresa, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número setecientos treinta y nueve mil trescientos treinta y cuatro (739334), folio quinientos setenta y seis (576), libro setecientos siete (707), categoría Única; Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta (55840) del



veintitrés (2023);

con

Libro de Inscripciones y registro número doce mil quinientos cincuenta y tres (12553) del Libro de Registro de proveedores, con número de resolución dos mil veintitrés millones ciento catorce mil cuarenta y uno (2023114041) de fecha diecinueve (19) de septiembre del dos mil

doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y siete (55259847); en lo sucesivo y

número de identificación tributaria cincuenta y cinco millones



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

"EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con NOG 24064645; contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en punto resolutivo SEXTO del acta número cuarenta y cinco guion dos mil veinticuatro, de fecha treinta de abril del año dos mil veinticuatro, a través de la cual se priorizó la ejecución del proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ. b) Acta número doce guion dos mil veinticuatro, de fecha catorce de octubre del año dos mil veinticuatro, de la JUNTA DE COTIZACIÓN, en la cual resolvió Adjudicar a la Empresa Mercantil PRODINCO, para la ejecución del proyecto antes indicado; c) Acuerdo de Alcaldía Municipal número cuatrocientos setenta y siete guion dos mil veinticuatro, de fecha veinticuatro de octubre del presente año, de aprobación de la adjudicación emitida por la junta, correspondiente a la Cotización número cero nueve guion dos mil veinticuatro; siendo la base legal artículos 1, 2, 3, 5, 7, 33, 35, 52, 53, 68 del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, Artículos 1, 2, 47, 48, 49, 51, 52, 58, 59, 65, 66, 67, 68, 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas, artículos 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por el Contratista, las Bases de cotización del proyecto arriba identificado, el estudio técnico de Planificación, programas de ejecución de obra, condiciones generales, especificaciones técnicas, cuadros de cantidades y renglones de trabajo.- SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto que "EL CONTRATISTA", ejecute el proyecto denominado AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con NOG 24064645, en su calidad de PROPIETARIO de la entidad mercantil denominada PRODINCO, declara que realizó un análisis detenidamente y está familiarizado con las especificaciones técnicas y planos para la ejecución del proyecto e inspeccionó el campo y lugar en donde se llevará a cabo el mismo, en consecuencia, conoce su localización, topografía, geología, y conformación del mismo, por lo que "EL CONTRATISTA", se obliga ante "LA MUNICIPALIDAD", a ejecutar con estricto





San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

apego a los documentos antes relacionados al proyecto AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO 3A. CALLE A ZONA 3 SECTOR CHISANTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, con NOG 24064645; de conformidad con la descripción del mismo, especificaciones técnicas, planos, presupuesto, el programa de trabajo y plazo que presentó el contratista en su oferta, los cuales forman parte integral del presente contrato. Los anteriores documentos regirán supletoriamente en todo lo que no esté previsto específicamente en este instrumento, pero en caso de discrepancia entre los documentos relacionados y el contrato, prevalecerá este último y en forma sucesiva prevalecerán las especificaciones técnicas, presupuesto y planos, orden de precedencia y paliación que establecerá el supervisor, conforme las circunstancias de la ejecución que la obra lo amerite. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; El monto del presente contrato asciende a la cantidad de QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS (Q.520,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- Cofinanciado a través del Consejo de Desarrollo -CODEDEde Sacatepéquez, según INTERINSTITUCIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y/O PROYECTOS, FUENTE 12, ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA APOYO DE LA GRAN CRUZADA NACIONAL POR LA NUTRICIÓN, EL DECRETO 54-2022 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 01-2024 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES DE DESARROLLO., Convenio No. 03-2024 de fecha 6 de septiembre del 2024; con partida Presupuestaria 12 02 03 000 010, renglón 331 Construcciones de Bienes Nacionales de Uso Común, Fuentes 21-0101-0001 y 31-0101-0004 del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro. Pagos que se realizaran de la siguiente manera: 1) Un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de CIENTO CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.104,000.00), el cual se dará después de que el Concejo Municipal apruebe el presente Contrato Administrativo de ejecución del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Presentar el programa de inversión del anticipo. b) El Contratista deberá constituir a favor de la Municipalidad una fianza de anticipo, por el cien por ciento (100%) del anticipo, para garantizar la correcta aplicación del mismo y Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. - 2). Los demás pagos se realizarán según estimaciones de trabajo, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer cualquier pago al Contratista es condición indispensable que éste acredite debidamente ante la Municipalidad, sus estimaciones de los renglones de trabajo debidamente ejecutados y avalados por el Ingeniero Supervisor nombrado para el referido proyecto, pagos que se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La





Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, con base a lo establecido en los artículos 58, 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". La solicitud de pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Financiera Municipal dentro del término de ocho (8) días hábiles. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. Este pago lo realizará la Dirección Financiera Municipal de la MUNICIPALIDAD a través de la emisión de cheque correspondiente previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior. Asimismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "EL CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado -IVA-; los pagos los efectuara "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "EL CONTRATISTA", estos pagos serán en Quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:



No.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO		P/UNITARIO		P/TOTAL	
1	ML	125.00	REPLANTEO TOPOGRAFICO		28.00	Q.	3,500.00	
2	ML	125.00	TRABAJOS PRELIMINARES		88.00	Q.	11,000.00	
3	M2	250.00	CORTE Y NIVELACION (INCLUYE TRASLADO DE MATERIAL SOBRANTE)	Q.	145.00	Q.	36,250.00	
4	МЗ	37.50	RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE CON BASE GRANULAR (0.15 M DE ESPESOR)	Q.	800.00	Q.	30,000.00	
5	M2	230.00	COLOCACION DE ADOQUIN	Q.	270.00	Q.	62,100.00	
6	ML	94.00	BORDILLO LATERAL DE 0.10 X 0.30 MTS (CONCRETO CLASE 3,000 PSI)	Q.	195.00	Q.	18,330.00	
7	ML	30.00	FUNDICION DE LLAVES	Q.	170.00	Q.	5,100.00	
8	ML	6.00	REJILLA + CAJA DE CAPTACION	Q.	3,700.00	Q	22,200.00	
9	UNIDAD	2.00	POZO DE ABSORCION: PROFUNDIDAD 15.00 METROS DIAMETRO 36"		38,000.00	Q.	76,000.00	
10	M3	150.00	EXCAVACION DE ZANJA		395.00	Q.	59,250.00	
11	Unidad	2.00	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA (INCLUYE BROCAL + TAPADERA)		15,500.00	Q.	31,000.00	
12	Unidad	1.00	CAMBIO DE BROCAL Y TAPADERA EN POZO EXISTENTE		4,070.00	Q.	4,070.00	
13	MI	125.00	INSTALACION DE TUBERIA ADS DE 8" CON UNA		520.00	Q.	65,000.00	



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

TOTAL, EN LETRAS		TRAS	QUINIENTOS VEINTE MIL QUETZALES EXACTOS, INCLUYENDO IVA.		OTAL, EN JETZALES	Q	520,000.00
16	M3	125.00	RELLENO Y COMPACTACION EN CALLE	Q. 190.00		Q.	23,750.00
15	Unidad	21.00	CONSTRUCCION DE CANDELAS DIAMETRO DE 12"	Q. 850.00		Q.	17,850.00
14	Unidad	21.00	CONSTRUCCION DE DOMICILIARES (SILLETA DE 8 A 4 + TUBO PVC DE 4")	Q.	2,600.00	Q.	54,600.00
±Z			CAMA DE SELECTO COMPACTADO DE 10 CMS Y SOBRE EL TUBO 10 CMS.				



CUARTA: FLUCTUACIÓN DE PRECIOS: Derivado que en las bases de Cotización quedo establecido que la contratación será a precio cerrado, por lo tanto, no se reconocerá fluctuación de precios en los renglones de trabajo contenidos en el presente contrato. QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El Contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere el presente Contrato, a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, dentro del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA (150) CALENDARIO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, misma que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la MUNICIPALIDAD y EL CONTRATISTA. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y su reformas, siempre que éste sea por causa imputable al CONTRATISTA.- SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido: "LA MUNICIPALIDAD" no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: "EL CONTRATISTA" se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto "EL CONTRATISTA" declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado; b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por "LA MUNICIPALIDAD", quien tendrá



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar

el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por "EL CONTRATISTA" en su localización, topografía, geológica y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal depende directamente de él; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) "EL CONTRATISTA" mantendrá permanentemente a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutaran los trabajos; k) "EL CONTRATISTA" por su cuenta dará mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; I) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por "EL CONTRATISTA", sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el supervisor o "LA MUNICIPALIDAD" deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de "EL CONTRATISTA", inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) "EL CONTRATISTA", deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios, para la ejecución de la obra; aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) "EL CONTRATISTA" será responsable directamente de los daños y perjuicios que causen a terceros, sus empleados o agentes



durante la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá responsabilidad alguna al respecto; Queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física,



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento "LA MUNICIPALIDAD" respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales que haga "EL CONTRATISTA" para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos; o) Será a cargo y por cuenta de "EL CONTRATISTA" la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de "EL CONTRATISTA" que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y Responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare "EL CONTRATISTA", en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que "LA MUNICIPALIDAD" no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personales ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, "EL CONTRATISTA" por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a "LA MUNICIPALIDAD" de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fueren citados y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y "LA MUNICIPALIDAD"; s) Participar en la Recepción de los trabajos del proyecto y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) "EL CONTRATISTA" queda obligado a entregar a "LA MUNICIPALIDAD" al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o "LA MUNICIPALIDAD"; y u) Es obligación de la empresa constructora del proyecto la elaboración y ubicación inmediata de un rótulo de identificación y financiamiento del proyecto, en el lugar físico en donde se realice el mismo. OCTAVA: GARANTIAS: El Contratista queda obligado a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD: a) Fianza de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total por el que se le contrata y estará vigente hasta que la Municipalidad extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la garantía de conservación de obra y de





Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

durante su ejecución; b) Fianza de Conservación de obra por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra y c) Fianza de saldos deudores por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato, para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, también deberá realizar el pago de timbres correspondientes los cuales deberán adherirse al contrato, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento.- NOVENA: PROHIBICIONES: Al Contratista le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias en la ejecución de los trabajos y responder por daños y perjuicios que pudieran presentarse. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de "LA MUNICIPALIDAD"; Así también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto; DECIMA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO: Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo: Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la MUNICIPALIDAD. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. DECIMA PRIMERA: "CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII Delitos contra la Administración Pública, del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Administrativa Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUATECOMPRAS". DECIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que el en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que éste contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial.- DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La Municipalidad nombrará a un Ingeniero o Arquitecto supervisor, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante "EL CONTRATISTA", para el efecto "EL CONTRATISTA" permitirá la realización de inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por "LA MUNICIPALIDAD" solicite en su oportunidad. DECIMA CUARTA: ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA: "EL CONTRATISTA" acepta y ratifica su obligación de adoptar las medidas de mitigación por reducción de riesgos a desastre que se consignan en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgo para proyectos de Inversión Pública -AGRIP-. DECIMA QUINTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: El Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto, la recepción será realizada por la Comisión receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte

PROPIESO THE CONTROCTOR THE CONTROCT



Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ del Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, el Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables; oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha Obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad.- DECIMA SEXTA: SUJECIÓN A LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: "EL CONTRATISTA" se somete expresamente a las Leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado con este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier divergencia o reclamaciones que surgieran entre ambos, derivados de este contrato, serán resueltos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA SÉPTIMA:** IMPUESTOS: EL CONTRATISTA está obligado al pago de timbres correspondientes, lo cual podrá hacer al final de este instrumento posteriormente a su firma. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por el Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de "LA MUNICIPALIDAD", en caso de evidente negligencia o retraso del "CONTRATISTA" en la presentación de los servicios contratados o por la negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; c) Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; d) En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; e) Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; f) Si EL CONTRATISTA no presenta las fianzas a que está obligado conforme el presente contrato; g) Si EL CONTRATISTA dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, NO realiza la suscripción y firma del acta de inicio e iniciar con la ejecución del proyecto; h) Si EL CONTRATISTA paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres días hábiles consecutivos.- DECIMA NOVENA: APROBACIÓN: El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.- VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO: Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido,







Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en once hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de

Sacatepéquez.-

RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ

ALCALDE MUNICIPAL

Ing. EDWIN ANDRES SERRA MORALES

PRODINCO

CONTRATISTA

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día seis de noviembre de dos mil veinticuatro, el infrascrito Notario, DA FE: Que las firmas que anteceden, son AUTÉNTICAS por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia por RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala y EDWIN ANDRES SERRA MORALES, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos cuarenta y siete, cuarenta y siete mil ochocientos ocho, un mil ciento cinco (1947 47808 1105) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, que calza Contrato Administrativo Número diecisiete guion dos mil veinticuatro (No. 17-2024) de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, quienes firman la presente acta de legalización de firma con el Notario autorizante.

F.

ANTE MÍ:

Lic José Manuel Garcia Delgado

ABOGADO Y NOTARIO
COL: 27.500

ABOGAPO Y NOTARIO

